

EXPEDIENTE 2018-291-02

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda, se finalicen las actuaciones dentro del presente proceso y se ordene la entrega del título judicial (Expediente Digital 014.). Bucaramanga, octubre 19 de 2.020.

(Firma Digitalizada)

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

Examinada la solicitud elevada y atendiendo a que dentro del presente proceso no se ha librado mandamiento de pago, se accede al retiro de la demanda formulada por la parte ejecutante, se advierte que se ajusta a lo contemplado por el artículo 92 del Código General del Proceso y procede ordenarlo.

Ahora, como quiera que la condena impuesta a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. por concepto de costas de primera instancia asciende a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 414.058,00), valor que fuere equivalente a la suma consignada a órdenes del presente proceso, como da cuenta el depósito judicial No. 460010001575367 de fecha 21/09/2.020 (Expediente Digital 008.), se ordenará entregar al demandante JORGE ELIECER GOMEZ PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.230.210.

En consecuencia de lo anterior el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el **RETIRO** de la demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Hacer entrega al demandante JORGE ELIECER GOMEZ PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.230.210, del título consignado a órdenes de este proceso No. 460010001575367 por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 414.058,00)**, correspondiente a la condena impuesta a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. por concepto de costas de este proceso.

CUARTO: Librense las comunicaciones correspondientes al Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

QUINTO: ORDENAR el archivo de las diligencias y realizar las correspondientes anotaciones en el sistema de siglo XXI.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.

(Firma Digitalizada)
LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO 109 DE LA FECHA. OCTUBRE 20 DE 2.020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA, <i>(Firma Digitalizada)</i> NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
--